GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de noviembre de 2014
No. 92

SUMARIO:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

AVISOS JUDICIALES: 4506, 1196-A1, 4353, 1194-A1, 4335, 4348, 4357, 4509, 4508, 4518-BIS, 4538, 4529, 4531, 4534, 4549, 4556, 4555, 4505, 4513, 4518, 4507, 4517, 1253-A1, 1306-A1, 4640, 4642, 4641, 676-B1 y 1302-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4577, 4669, 4578, 4511, 4510, 4543, 4550, 4544, 4545, 1298-A1, 1299-A1, 1307-A1 y 629-B1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Comunicaciones.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **Secretaría:** Secretaría de Comunicaciones.

II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.

III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Comunicaciones.

IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;

V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Comunicaciones.

VI. **UIPPE:** Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Secretaría de Comunicaciones, sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e

II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Secretaría de Comunicaciones, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

I. Un Presidente, quien será el Secretario de Comunicaciones con derecho a voz y voto;

II. Un Secretario Técnico, quien será el Contralor Interno de la Secretaría de Comunicaciones.

III. Vocales con derecho a voz y voto:

a) Coordinador Administrativo.

b) El Titular de la Coordinación de Planeación, Programación y Control Técnico.

c) El Titular de la Unidad Jurídica.

d) El Titular de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Sectorial.

e) El Titular de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.

f) Los que se designen a petición del Presidente.

IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;

II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;

III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;

IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;

V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;

VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;

VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;

VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;

IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la Secretaría de Comunicaciones para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y

X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.

XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, tres sesiones ordinarias cuatrimestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;

II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;

III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con dos vocales, Coordinador Administrativo y Titular de la UIPPE;

IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;

V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas SECOM, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;

II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;

III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;

IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.

V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;

II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;

III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;

IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;

V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;

VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y

VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y

II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;

II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;

III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y

V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;

II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;

III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;

IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;

V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;

VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;

VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;

VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;

IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.

X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.

XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;

II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.

III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;

II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la Secretaría de Comunicaciones, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento del COCOE aprobado el 14 de enero de 2010.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de julio de dos mil catorce.

Mtro. Apolinar Mena Vargas
Secretario de Comunicaciones
Presidente del Comité
(Rúbrica)

C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Director General de Control y Evaluación B
Vocal del Comité
(Rúbrica)

L.A.E. Jorge Arturo González Arratia Solórzano
Coordinador Administrativo
Vocal del Comité
(Rúbrica)

Mtro. Roberto Serrano Herrera
Coordinador de Planeación, Programación y Control Técnico
Vocal del Comité
(Rúbrica)

Lic. Lizeth Quiroz Muñoz
Coordinadora Jurídica
Vocal del Comité
(Rúbrica)

Ing. Enrique Torres Gutiérrez
Coordinador de Seguimiento y Evaluación Sectorial
Vocal del Comité
(Rúbrica)

C.P. Sergio Antonio Enríquez Escalona
Contralor Interno
Secretario Técnico del Comité
(Rúbrica)

Lic. Roberto Ramírez Pérez
Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales
Vocal del Comité
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1126/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FLORES RODRIGUEZ JOSE LUIS y SANDRA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, expediente número 1126/2008, El C. Juez Noveno de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice.----------

México, Distrito Federal a tres de octubre de dos mil catorce.----------

- - - A sus autos el escrito de ALEJANDRO CONTRERAS NAVARRO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, vistas las constancias de los presentes autos; y toda vez que a la fecha en autos no consta, que los codemandados JOSE LUIS FLORES RODRIGUEZ y SANDRA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, hayan pagado a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, o a quien sus derechos represente la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL, y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 87/100 M.N. por concepto de suerte principal y amortizaciones vencidas respectivamente; más la cantidad de DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL; por el mes de junio del dos mil seis e intereses moratorios CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL, correspondientes al periodo del primero de julio del dos mil seis al seis de noviembre de dos mil nueve; como se encuentra ordenado en el segundo y tercer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha catorce de febrero de dos mil once; más la cantidad de CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de conversión de intereses moratorios generados del siete de noviembre de dos mil nueve al nueve de abril de dos mil doce, de unidades de inversión a pesos moneda nacional, como esta ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha uno de junio de dos mil doce; más la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de costas generadas en el presente juicio, en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha tres de septiembre de dos mil catorce; cantidades que sumadas hacen un total de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL; y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en vivienda C del condominio marcado con el número oficial once de la calle Avenida Real del Bosque, construido sobre el lote uno, de la manzana doce del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por el perito designado de la parte actora JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, que es la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante C. Secretaria de Acuerdos "B", quien autoriza firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico Universal.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

4506.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

A: NATIVIDAD ESPARZA VIUDA DE REYNOSO.

Por medio del presente, se hace saber que MARIA GUADALUPE DOMITILA HERNANDEZ CASTRO, en el expediente 1019/2013, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de NATIVIDAD ESPARZA VIUDA DE REYNOSO y CRISTINA CASTRO CABRERA, reclamando lo siguiente:

A). La declaratoria judicial que ha operado en favor de MARIA GUADALUPE DOMITILA HERNANDEZ CASTRO, la usucapión adquisitiva del inmueble ubicado en el lote 4, de la manzana 376, zona 19, perteneciente al Ex ejido de San Juan Ixhuatepec, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, "actualmente conocido e identificado catastralmente como Avenida Necaxa, número 8, manzana 26, lote 4, La Laguna en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México", con clave catastral número 0921937604000000, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: en 22.80 metros con lote 3, al sureste: en 12.00 metros con Avenida Necaxa, al noroeste: en 11.75 metros con lote 12, al suroeste: en 20.20 metros con lote 5, con una superficie de 251.00 metros cuadrados. B).- Que MARIA GUADALUPE DOMITILA HERNANDEZ CASTRO, se ha convertido en propietaria del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la Ley señala para usucapir. C).- El pago de gastos y costas. Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en el auto de uno de agosto de dos mil catorce, que ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, uno de agosto del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1196-A1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

LUIS ROMERO MATIAS.

MARGARITA PORFIRIA HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1400/2013, Juicio Ordinario Civil, en contra de LUIS ROMERO MATIAS, COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ESTADO DE MEXICO (CORETT), LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO a quien les demanda las siguientes prestaciones:

A) La nulidad absoluta de la escritura pública número 86,319 ochenta y seis mil trescientos diecinueve, volumen número 1239 mil doscientos treinta y nueve de fecha 27 veintisiete de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Hernández Salgueró Notario Público número 18 dieciocho (interino) del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, actualmente Notaria Pública número noventa y cuatro del Estado de México a cargo de la Licenciada Anabel Ugarte Reyes, en la que se hizo constar el contrato de compraventa con reserva de dominio que celebraron por una parte como vendedor la COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ESTADO DE MEXICO (CORETT), con LUIS ROMERO MATIAS, respecto del lote cinco (5) manzana cinco (5) zona uno del Ex Ejido de Tulantongo, Municipio de Texcoco, México. B) En consecuencia se ordene al titular de la Oficina Registral de Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación de la inscripción de la escritura antes mencionada, efectuada bajo la partida 532, volumen 142, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de febrero de 1992 y se libere el folio electrónico. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis prestaciones. Lo anterior en base en los siguientes hechos: Con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro mediante cesión de derechos ejidales, MARGARITA PORFIRIA HERNANDEZ GUTIERREZ, adquirió del señor LUIS HERRERA DIAZ los derechos ejidales correspondientes al lote 5, ubicado en el Ejido de Santa María Tulantongo, Municipio de Texcoco, México, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas; norte: 19.40 metros con Marciano Hernández Gutiérrez; sur: 18.60 metros con Marciano Hernández Gutiérrez; oriente: 21.40 metros con Pablo Godinez; poniente: 21.70 metros con calle Francisco Villa. Siendo que en fecha siete de octubre del año dos mil trece, la Licenciada María Isabel Carrillo Franco, me informo que existía una escritura, misma que hoy día solicita la nulidad ya que en ella se hizo constar la compraventa con reserva de dominio, que celebraron por una parte como vendedor COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ESTADO DE MEXICO (CORETT) y como comprador LUIS ROMERO MATIAS, respecto del inmueble citado con antelación y de dicho instrumento notarial se desprende que por decreto de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de agosto de mismo año, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, bajo la partida cuatrocientos sesenta y ocho del volumen ciento veintiséis de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, expropiación realizada a favor de CORETT; por lo que al momento no conozco una causa justificada por la que se autorizó en la manzana cinco, lotes cinco y seis cuyas medidas en los vientos oriente y poniente son 11.70 metros y 10.00 metros a pesar de que originalmente se trata de un solo lote. Motivos por los cuales promueve la presente nulidad absoluta de la escritura mencionada. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Texcoco, Estado de México, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintiocho de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

4353.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

AMALIA RAMIREZ VIUDA DE JUAREZ.

EL C. VICTOR HERNANDEZ MUÑOZ, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 913/13, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en contra de: AMALIA RAMIREZ VIUDA DE JUAREZ y DANIEL SANCHEZ JUAREZ, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del terreno denominado Teyecac Tercero ubicado en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.0 colinda con calle Ultima de Juárez, al sur: 21.20 metros con Juan Eliseo de los Cabos, al oriente: 20.50 metros con calle Río Chico y al poniente: 20.30 metros con Desiderio Medina Retana, teniendo una superficie total de 450.84 metros cuadrados, inscrito en el folio real electrónico número 00001332; B) La cancelación de la inscripción que aparece actualmente a favor de la demandada AMALIA RAMIREZ VIUDA DE JUAREZ; C) La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Que desde el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, esta en posesión a título de dueño en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, respecto de la fracción del inmueble que ha quedado especificada con antelación; 2. La causa generadora de su posesión, se debe a la trasmisión de dominio hecha a su favor por el señor DANIEL SANCHEZ JUAREZ mediante contrato de compraventa respecto del bien inmueble motivo de litis; 3. Desde la celebración del contrato se le hizo entrega material del bien inmueble, situación que les consta a varias personas que estuvieron presente en la celebración del mismo; 4. Tal como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Texcoco, el inmueble se encuentra inscrito a favor de AMALIA RAMIREZ VIUDA DE JUAREZ.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a ocho de octubre del año dos mil catorce. -Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: uno de octubre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1194-A1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

CITACION:

Se le hace saber que en el expediente número JOF-687/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por SANDRA PATRICIA AEYON HERNANDEZ en contra de JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de veinte de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la primera audiencia de avenencia, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificado con documento oficial y vigente, asistido de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ, por declaración unilateral de mi voluntad. Proyecto de Convenio: 1.- Durante y después de concluidos los trámites del presente procedimiento, la casa que servirá de habitación para la divorciante será la ubicada en el bien conocido sin número de la comunidad de San Ignacio de Loyola, Municipio de..., 2.- En virtud de que la suscrita no deseo que mi todavía cónyuge crea tener algún derecho y obligación sobre mí, se propone no se establezca ninguna obligación alimentaria ante los mismos... 3.- Asimismo, por cuanto hace a lo previsto en los artículos 4.46 y 4.47 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, relativo al régimen de separación de bienes, se propone las siguientes condiciones..., 4.- Se propone que ambas partes, manifiesten bajo protesta de decir verdad y con los apercibimientos legales en caso de ocurrir una situación como las que se enumeran y se pretenden evitar..., 5.- El presente convenio carece de dolo, error, mala fe, lesión y cualquier otro vicio la de la voluntad que pudiera afectarle y no contiene cláusula alguna que sea contraria a la moral... Se dejan a disposición de JOSE ISRAEL MORA MARTINEZ en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

4335.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADOS: OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., y MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 120/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (Usucapión), promovido por MARICRUZ ELIZABETH GALVAN ROA DE PEREZ en contra de OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., y MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ les demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A). De OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA A.C. demandado la declaración judicial que ha operado a favor de la suscrita MARICRUZ ELIZABETH GALVAN ROA DE PEREZ, la Usucapión, al haber poseído en forma pacífica, continua y en calidad de dueña el bien inmueble ubicado en calle Victoria actualmente esquina privada de Matamoros, lote 38, manzana 2, de la Colonia San Juan Alcahuacan, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros colinda con calle Victoria; al sur: 09.00 metros colinda con señora Susana; al oriente: 10.00 metros colinda con fracción José Luis Chávez Galicia y al poniente: 10.00 metros colinda con calle actualmente privada de Matamoros, con una superficie de 90.00 metros cuadrados. C). De la C. MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ el reconocimiento del contrato de compra venta de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, así como el hecho de que he venido poseyendo en forma pacífica, continua y en calidad de dueña el bien inmueble materia del presente juicio, y por lo cual ha operado a mi favor la usucapión que se invoca. D). Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de la suscrita MARICRUZ ELIZABETH GALVAN ROA DE PEREZ, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente usucapión, en virtud de que la posesión que ostento sobre el inmueble ubicado en calle Victoria actualmente esquina privada de Matamoros, lote 38, manzana 2, de la Colonia San Juan Alcahuacan, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ha sido en forma pacífica, continua y en calidad de dueña, como los demostrare en el momento procesal oportuno. E) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: la suscrita se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueña, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis, fecha desde la cual me he ostentado como propietaria de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio, la causa originaria de nuestra posesión fue el contrato de compraventa celebrado por MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ en su calidad de vendedora con la señora MARICRUZ ELIZABETH GALVAN ROA DE PEREZ como compradora respecto del bien inmueble descrito en las prestaciones anteriormente, tal y como consta en el contrato de compraventa, dicho inmueble está inscrito a nombre de OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA A.C., mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 413, volumen 104, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1978, tal y como se desprende en el certificado de inscripción, en virtud de encontrarme poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley para que opere a mi favor la prescripción positiva usucapión, es que acudo ante Usted para demandar a la parte demandada OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, A.C., y MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ, las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que de soy poseedor y me he convertido en propietario del bien

inmueble antes citado y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4348.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

MIGUEL JUVENTINO AGUILERA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 152/2013 Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. y MIGUEL JUVENTINO AGUILERA AGUILERA, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno de 124.89 metros cuadrados, que se encuentra inmersa dentro de la superficie restante del predio denominado "Lote 24, manzana 35, Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco", y que actualmente de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, se denomina lote 12, de la manzana 9, de la calle Valle de Amazonas, Colonia "Granjas Independencia", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.24 metros con lote 13; al sur: 15.21 metros con lote 11; al oriente: 8.27 metros con calle Valle de Amazonas; y al poniente: 8.14 metros con lote 42 y 43. Y mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco bajo el folio real electrónico 00000046 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. B.- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. del Instituto de la Función Registral del Estado de México adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco la inscripción de la fracción que se pretende usucapir a mi favor y que aparece en los datos registrales antes mencionados. HECHOS.- Que en fecha 15 de junio de 1996 celebró el actor contrato privado de compraventa con el demandado MIGUEL JUVENTINO AGUILERA AGUILERA, respecto del inmueble objeto de controversia, y que se encuentra detallado en líneas que anteceden, e inscrito en el Instituto de la Función Registral. Mismo que lo posee el actor con las condiciones que exige la Ley para usucapirlo. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordeno su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado, Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4357.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que ROSA DE LA CRUZ HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de Usucapión, en el expediente número 147/2014, las siguientes prestaciones: A).- Ha operado a mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble identificado como lote 23, manzana 4, calle Alfredo del Mazo, Colonia actualmente conocida como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y se encuentra inmerso en el predio identificado registralmente como lote 24, manzana 35, de la Quinta Zona de la Desecación del Lago de Texcoco; que se encuentra inscrito bajo el folio electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. B).- La inscripción del terreno lote 23, manzana 4, calle Alfredo del Mazo, Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con una superficie de 120.13 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.55 metros con calle Alfredo del Mazo, al sur: 8.01 metros con lote 38, al oriente: 14.92 metros con lote 22, al poniente: 14.92 metros con lote 24. C).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Basado en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 9 de enero de 1997 celebré contrato privado de compraventa con la C. LIDIA MARTINEZ GARCIA respecto del inmueble motivo del presente juicio. 2.- El predio de mi propiedad motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. bajo los datos registrales: folio electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993. 3.- La posesión del inmueble la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha 9 de enero de 1997 que celebré con LIDIA MARTINEZ GARCIA. 4.- Me encuentro en posesión del inmueble en concepto de propietario, de buena fe, de forma pacífica, continua pacífica, ha sido ininterrumpidamente mi posesión y de manera pública. 5.- Desde la fecha en que tengo en posesión el inmueble me encuentro al corriente del impuesto del pago predial. 6.- Me encuentro en posesión del predio motivo del presente juicio desde el día 9 de enero de 1997, sin que haya sido violentada por alguna causa y dicho inmueble fue pagado en su totalidad y mi posesión ha sido ininterrumpida en consecuencia el inmueble es mi propiedad y se inscriba el mismo ante el Registro Público de la Propiedad a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México veintiocho de agosto del año dos mil catorce.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4357.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GUADARRAMA BAZAIL SERGIO JAVIER y QUIROZ HERNANDEZ DE GUADARRAMA MARIA DE LOURDES, número de expediente 719/2008, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, a la letra dice.--

"...En México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA..." "...LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble materia del Juicio ubicado en: LA VIVIENDA DUPLEX EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIEZ "B", UBICADA EN CALLE HELIOTROPOS Y LOTE DE TERRENO QUE LE CORRESPONDE QUE ES EL NUMERO CINCO, MANZANA TREINTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI IXTAPALUCA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que con una rebaja del veinte por ciento resulta la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que provea lo necesario para su debida diligenciación como lo dispone el artículo 572 del Código en mención...".

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 01 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4509.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DAVILA RIVERO JESUS DANIEL y OTRO, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:---------------------------

AUTO.- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, presidiendo la presente audiencia el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Agapito Campillo Castro, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Remedios Mani Martínez, voceando por tres veces consecutivas a las partes contendientes del Juicio Especial Hipotecario. Se hace constar que comparece la parte actora SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su Apoderado Legal, Licenciado JORGE ANDRES GARCIA GONZALEZ, quien se identifica con cédula profesional número 3808206 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, identificación que se da fe de haber tenido a la vista y se devuelve al interesado por no existir impedimento para ello. Se hace constar que no comparece el demandado ni postor alguno, ni persona alguna que legalmente les represente. El C. Juez declara abierta la audiencia. El C. Secretario de Acuerdos hace constar que una vez que preguntó al encargado de Oficialía de Partes así como al encargado del Archivo de este Juzgado si había promociones pendientes por pasar al acuerdo, contestaron que no, con lo que doy cuenta al C. Juez. EL C. JUEZ con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procede a realizar una revisión escrupulosa de las constancias de autos, de las cuales se desprende que obran certificado de libertad de gravámenes y avalúo, así como las publicaciones realizadas en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El País", tablero de avisos de este Juzgado, así como tabla de avisos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico "El Rapsoda", todas de fechas primero y once de septiembre del año en curso. Hecho lo anterior, proceda la C. Secretaria de Acuerdos en términos del artículo 579 del Ordenamiento Procesal antes citado a realizar la certificación correspondiente a la media hora a que hace alusión el artículo en cita a efecto de admitir postores. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. Con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, certifica que la media hora para admitir a los postores en esta audiencia de remate, inicia a las diez horas con cuarenta minutos, la Secretaria certifica que siendo las once horas con diez minutos concluye la media hora para admitir postores y habiendo solicitado informes a la persona encargado de Oficialía de Partes de este Juzgado respecto de promociones de postores que concurran al remate dentro de la media hora transcurrida para tal efecto manifestó que no existe promoción presentada en esa media hora. El C. Juez Acuerda: Se tiene por hecha la certificación de la Secretaría y vista la misma, así como que no comparecen postores al remate, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se declara proceder al remate y en consecuencia ya no se admitirán nuevos postores al mismo. En

uso de la voz la parte actora por conducto de su Apoderada Legal MANIFESTÓ: Que vista la incomparecencia de postores a la presente audiencia, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones de la parte actora, y vistas las constancias de autos, como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, para tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en departamento número 5, del condominio ubicado en la calle de Pensamientos, número oficial número 8, lote número 4, de la manzana 22, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para la subasta en cita la cantidad del precio del avalúo que sirvió como base para la presente subasta es decir $290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de el veinte por ciento, en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, y que resulta ser la cantidad de $232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose preparar la audiencia en cita en los mismos términos ordenados en proveído del trece de junio del año que trascurre, aclarado por auto del dos de julio del año en curso, siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad señalada para la subasta en cita señalado con antelación. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgaco, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El País", y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado en cita, así como en un periódico de aquélla Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultáncose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde prorrociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, con fundamento en los artículos 104, 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal. Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal. Con lo que se da por terminada la presente audiencia, siendo las once horas con treinta del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez, Licenciado Agapito Campillo Castro, y C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Remedios Mani Martínez, que autoriza y da fe.

Por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado los de la Tesorería del Distrito Federal el periódico "El País", los sitios de costumbre del Juzgado exhortado las puertas del Juzgado en cita, un periódico de aquélla Entidad Federativa.- Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Remedios Mani Martínez.- Rúbrica.

4508.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 112/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PINTO ORTIZ MARTIN ALONSO y GISELA FERRIZ AREVALO, expediente número: 112/2010, Secretaría "B"; la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto que a lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce. A los autos del expediente número 112/2010, el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones exhibiendo el avalúo del bien inmueble materia de este juicio, el cual se ordena agregar a las presentes actuaciones y como lo solicita dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia de este asunto, identificado como EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 56, MANZANA 34 Y LA CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO 285 PONIENTE DE LA CALLE BARRANCA DEL BUEN SUCESO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "BONANZA", LOCALIZADO EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El País", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de $1´061,000.00 (UN MILLON SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a cumplimentar el referido exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe.-Doy Fe.

Publicaciones que deberá hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- México, D.F., a 07 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4518-BIS.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEÑOR ROSARIO ALVA CERVANTES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora MARTHA FELIPA BRIONES GARDUÑO, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número JOF/974/2014, de este Juzgado Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitándole. Fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio civil con el C. ROSALIO ALVA CERVANTES bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres MARIA DE LOS ANGELES, LORENZO DANIEL y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos ALVA BRIONES, establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en domicilio conocido, en el poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, manifiesta la actora bajo protesta de decir verdad no haber adquirido bienes, así mismo exhibe su propuesta de convenio al tenor siguiente: a) La guarda y custodia de la menor MARIA DEL CARMEN ALVA BRIONES se llevara a cabo conforme al convenio de juicio diverso 1041/2013. b) El régimen de visitas y convivencias se llevara a cabo conforme al juicio diverso 1041/2013. c) La actora y su menor hija de nombre MARIA DEL CARMEN ALVA BRIONES serán quienes habiten el domicilio ubicado en domicilio conocido, en el poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, d) La pensión alimenticia se llevara a cabo conforme al convenio celebrado en juicio diverso 1041/2013. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 08 ocho de octubre del año 2014 dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada ROSALIO ALVA CERVANTES por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted ROSALIO ALVA CERVANTES, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 08 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4538.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 402/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, (SOBRE USUCAPION) promovido por OMAR CAMPUZANO SANCHEZ, en contra de MARTHA MERCADO CARDENAS y ANA MARIA DEL ROCIO ALARCON DE SANCHEZ, por autos de fecha catorce de octubre y nueve de julio del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARTHA MERCADO CARDENAS, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra con las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva respecto de una fracción del inmueble denominado San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo, sin embargo, no omitió señalar a su Señoría que dicho inmueble fue inscrito de forma incorrecta, ya que el mismo se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México. II.- La inscripción de la resolución en la que se me declare legítimo propietario del inmueble antes referido. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted el predio, el cual pretendo usucapir se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México y que pertenece a otro de mayor extensión, siendo este el denominado ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, como lo acredito con el certificado de inscripción. Sin embargo no omito señalar que dicho inmueble fue inscrito de forma incorrecta, ya que el mismo se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México, como se acreditará en el momento procesal oportuno. 2.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ANA MARIA DEL ROCIO ALARCON DE SANCHEZ, le vendió el inmueble materia del presente juicio a MARTHA MERCADO CARDENAS. 3.- Desde el veintiséis de junio del año dos mil, me encuentro en posesión de una fracción del predio dehominado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México. 4.- En forma pública, pacífica, continúa de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la MARTHA MERCADO CARDENAS, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión física y material del mismo. Asimismo dicho inmueble se encuentra a mi nombre en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México, como se acredita con la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles y el recibo oficial N° A 98354 ambos en original con clave catastral 1030431515000000. A efecto de que su Señoría tenga conocimiento de la localización del inmueble, se anexa en original el plazo manzanero correspondiente al inmueble objeto del presente juicio con clave catastral 103-04-315-15-00-0000 expedido por la Subdirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México. 4.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.60 metros con propiedad del comprador, al sur: 14.60 metros con propiedad de Esther Sánchez Hemández, al oriente: 6.34 metros con Ana Ma. Rocío Alarcón, al poniente: 6.34 metros con calle. Con una superficie aproximada de 92.564 metros cuadrados. 5.- Desde la fecha que adquirí el inmueble antes citado me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio. 6.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente del día siguiente de la última publicación del edicto, fijando la sentencia una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto antes Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 14/10/14 y 9/07/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

4529.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1116/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VICTOR MENDOZA MAÑON, quien promueve por su propio derecho; demandando de JOSEFA MENDOZA NAVA, reclamando como prestaciones: a).- La declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapión o prescripción positiva, y por lo tanto me he convertido en propietario debido a la posesión que tengo cumpliendo con las condiciones de Ley, respecto de un fracción de terreno del inmueble ubicado en la calle Parque Humbolt, marcado con el número 104, Colonia Centro, localidad de Tenango del Valle, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 metros con Ernesto Gómez Castejón; al sur: 13.00 metros con calle de su ubicación; al oriente: 15.50 metros con parte del predio; al poniente: 15.50 metros con Ismael Sánchez Mendoza, con una superficie de 201.5 metros cuadrados, el cual forma parte de un inmueble mayor, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 229 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de octubre de 1944. B).- La inscripción en el asiento registral citado en la prestación inmediata anterior de la fracción con superficie de 201.5 metros cuadrados respecto de lo cual me he convertido en propietario. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 26 de enero de 1988, el suscrito en mi carácter de comprador celebré contrato de compra venta con la hoy demandada C. JOSEFA MENDOZA NAVA en su carácter de vendedora, respecto de la fracción de terreno descrito y deslindando en la prestación marcada con el inciso a), lo cual acredito con el contrato de compraventa, pactándose como precio de la operación la cantidad de $800.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los que le entregue en efectivo en el acto de la operación, tal y como lo demuestro con el recibo de pago, que fue expedido por la parte vendedora y que fue firmado en presencia de dos testigos. 2.- Desde el comento de la celebración del contrato la vendedora me entrego la posesión material y jurídica de la fracción de terreno adquirida y descrita con antelación, por lo cual desde el día 26 de enero de 1988 en que entre a poseer el inmueble en concepto de propietario en virtud del contrato de compraventa, posesión que hasta la fecha he disfrutado, es decir en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de veintiséis años. 3.- De acuerdo al tiempo a la naturaleza de la posesión, considero que se encuentran reunidas las condiciones de Ley para que me declare como propietario de la fracción de terreno por haber operado en mi favor la usucapión. Y en su momento que se dicte la sentencia definitiva mediante la cual se declare que me he convertido en propietario y sirva al suscrito como título de propiedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil Abrogado. 4.- El bien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSEFA MENDOZA NAVA, como se acredita con la constancia registral, haciendo de su conocimiento que la fracción a usucapir se encuentra aún inscrita nombre ante la Oficina Registral, según se desprende del contrato basal. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la demanda en la vía y forma propuesta y mediante auto se ordenó emplazar a juicio a JOSEFA MENDOZA NAVA, por medio de edictos que deberán contener una relación suscita de la demanda y publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se hará por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese además en la puerta del Tribunal copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos, M. en D. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4531.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 724/2011, relativo al Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, siendo la persona citada GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a LADISLAO GUERRERO, PASCUAL ORTIZ HERRERA y ANGELINA NESTOR HERRERA, solicitando:

1.- Perdida de la patria potestad que ejercen sobre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ.

2.- Nombramiento de tutor legítimo a favor del menor JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ.

3.- Pago de pensión alimenticia a favor de JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ.

HECHOS

1.- El veintitrés de octubre de dos mil diez la Procuradora de la Defensa del Menor del DIF de Xalatlaco, inicio formal denuncia de hechos por abandono de menor quien fue encontrando vagabundeado, por lo anterior se ingresó a JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ al albergue temporal del DIFEM para salvaguardar su integridad física y mora.

2.- Los demandados de nombres GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA hasta la fecha han generado el abandono hacia el menor JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ a pesar de tener conocimiento de donde se encuentra.

3.- El motivo de que se demanda a GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA, es por ser el padre y la madre legítimos del menor de nombre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ como se desprende del acta de nacimiento debidamente certificada que se exhibe en autos.

4.- Se exhibe historial clínico de la constancia de edad y estado clínico del menor JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ expedidos por Albergue Temporal Infantil del DIFEM.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a las personas citadas LADISLAO GUERRERO, PASCUAL ORTIZ HERRERA y ANGELINA NESTOR HERRERA por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Toluca, Estado de México, a veinte de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Toluca, Licenciada Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4534.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACION: A usted BERTHA CRUZ HERNANDEZ, por este medio, se hace saber que en fecha cinco de marzo del año dos mil catorce, los señores VICTOR ABRAHAM y RICARDO IVAN de apellidos COBA CRUZ, en su carácter de hijo legítimo denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de VICTOR MANUEL COBA ROMERO, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 419/2014, manifestando que la madre de los denunciantes abandonó el domicilio conyugal en el que habitaba junto con el finado y sus hijos, y los mismos quedaron bajo la tutela de la abuela paterna, la señora GLORIA ROMERO CELIS, lo que se acredita con acta informativa, en mérito de la anterior el de Cujus promovió el divorcio necesario, bajo el expediente 496/2000, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, notificándose a la señora vía edictos, sin saber si se concluyó el Juicio o no, desconociendo desde entonces su paradero. Atento a lo cual mediante proveído de fecha tres de octubre del dos mil catorce, se ordenó notificar a la presunta heredera BERTHA CRUZ HERNANDEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaria de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165, fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 03 de octubre de 2014, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 13 de octubre del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

4549.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, se les hace de su conocimiento que FRANCISCO JAVIER JUAREZ JIMENEZ, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 251/2014, reclamándole las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno y casa habitación sobre él edificada marcado con el número once (11), manzana treinta y tres (33) poniente, ubicados en calle Zacatecas número ciento ochenta y ocho (188), Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que el suscrito ha adquirido la propiedad del lote de terreno y casa habitación sobre el edificada marcado con el número once (11), manzana treinta y tres (33) poniente, ubicados en calle Zacatecas número ciento ochenta y ocho (188) Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.- La cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, a favor de Romana, S.A, como propietaria del lote de terreno y casa habitación sobre él edificada marcado con el número once (11) manzana treinta y tres (33) poniente, ubicados en calle Zacatecas número ciento ochenta y ocho (188), Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; D.- La Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, respecto de la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente y por la cual se declare procedente la acción de usucapión que el suscrito ejercita respecto del lote de terreno y casa habitación sobre el edificada marcado con el número once (11), manzana treinta y tres (33) poniente, ubicado en calle Zacatecas número ciento ochenta y ocho (188), Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, E.- El pago de los gastos y costas judiciales que originen con motivo de la tramitación de este procedimiento, basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del codemandado, emplácese por edictos a la codemandada ROMANA, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

4556.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ROSARIO AGUILAR VAZQUEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 401/14, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por BLANCA ESTELA LARA VICENTE, en contra de ROSARIO AGUILAR VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 393, Colonia Aurora Oriente, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 43; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 45; al oriente: 9.00 mts. colinda con Avenida Carmelo Pérez; y al poniente: 9.00 mts. colinda con lote 18; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de ROSARIO AGUILAR VAZQUEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 24 de agosto de 2002, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de ROSARIO AGUILAR VAZQUEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4555.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

MTRA. ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LOPEZ GONZALEZ DIONE CONCEPCION, expediente 978/2004, la C. Juez, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a dos y diecinueve de septiembre, tres y ocho de octubre todos de dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer y en atención a las mismas, se señalan las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble materia de garantía del presente juicio consistente en el local comercial número "F U" de la manzana dieciséis, nivel uno, que forma parte del conjunto comercial denominado "Center Plazas", ubicado en la Avenida Hank González número cincuenta, en la sección "B" del Fraccionamiento "Valle de Anáhuac" en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal" por ser el siguiente en la asignación de periódicos para la publicación de edictos de la Secretaria "B" de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo vigente y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 08 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4505.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 0009/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 0009/2013 PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE DIAZ NAVARRO ESPERANZA; EL C. JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ALEJANDRO PEREZ CORREA, HA DICTADO UN(OS) AUTO (S) QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCENTE DICE(N):

AUTO.- México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce. (...), como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble ubicado en CASA HABITACION TIPO TRIPLEX, PLANTA ALTA, NUMERO 19 C, DEL BOULEVARD DEL BOSQUE CENTRAL, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCION, LOTE 1, MANZANA 53, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El País", anunciándose por dos veces, debiendo media entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la ampliación de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento EXHORTO al C. Juez competente y con jurisdicción en MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando de este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y la hora en que principie la diligencia señalada. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad liquida de $326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo, como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser **considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes** del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa, ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

4513.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1191/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VICTOR MANUEL PEREZ LOPEZ y BEATRIZ MENDOZA AGUILAR, expediente número 1191/2012, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en LA VIVIENDA CUADRUPLEX DE INTERES SOCIAL, LETRA "A", SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA 39, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DENOMINADO EX HACIENDA SANTA INES, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, que comprende la reducción del 20% siendo la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de octubre de 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

4518.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 792/2010.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BRAULIO ARTURO CORTES PARDO, expediente 792/10, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble identificado como casa número 32, de la calle Real del Puente, lote 26, manzana XIV, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con precio actual de avalúo que es por la cantidad de $2´959,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo en tercera almoneda sin sujeción a tipo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto, y para tal efecto se señalan las diez horas del día diecinueve de noviembre del dos mil catorce, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignando previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo.- - - - - - - - -

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 03 de octubre del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

4507.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 286/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODOLFO HERNANDEZ YEPEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce, sacar a remate el BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA B, DE LA CALLE AVENIDA PASEO DE GUADALUPE, NUMERO OFICIAL 182, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEO DE TULTEPEC II", CONSTITUIDO EN LA PORCION ORIENTE DEL RANCHO GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos, y para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señala las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

NOTA.- Publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 13 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

4517.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SRIA. "B".

NUM. EXP. 420/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PEDRO POSADA GONZALEZ y OTRA, expediente número 420/2012, obran entre otras constancias las siguientes que en lo conducente dice:- -

- - -"... México, Distrito Federal a doce de septiembre de dos mil catorce.- -

- - - - -Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones. Como lo solicita, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, y vistas las constancias de autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: CASA NUMERO 24, UBICADA EN EL CALLEJON DE LA ESPUELA, MANZANA 1 LOTE 5, COLONIA RINCON COLONIAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de $2'630,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1253-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

PABLO PEREZ CABAÑAS, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 969/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso. Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Ladera", que se encuentra ubicado actualmente en calle Avenida del Trabajo sin número, Colonia El Mirador, pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, anteriormente se ubicaba en terrenos de Visitación en Melchor Ocampo, Estado de México, el cual fue adquirido por medio del contrato privado de compraventa de fecha treinta de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, de EDUARDA MARTHA RODRIGUEZ ESCUTIA, con el consentimiento de su señor esposo ARTURO GONZALEZ; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 (diecisiete) metros y colinda con calle pública, actualmente lleva el nombre de calle Alfredo del Mazo, al sur: 17.00 (diecisiete) metros, y colinda con calle actualmente Avenida del Trabajo, al oriente: 39.00 (treinta y nueve) metros y colinda con Leonor, actualmente colinda con Teresa Herrera Gutiérrez, al poniente: 39.00 (treinta y nueve) metros y colinda con Jesús Herrera, actualmente Santos Vargas Rodríguez. Con una superficie de 663.00 (seiscientos sesenta y tres) metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a esta Juzgado a deducirlo.-Doy fe.

Fecha en que se ordena la publicación el diez de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1306-A1.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente se les hace saber al público en general; que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto en fecha quince de octubre de dos mil catorce, donde admite las presentes diligencias en el expediente marcado con el número 662/2014, relativo al Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MANUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMOS, en su carácter de apoderado de MANUEL ALCIDES CARBALLAL PERDIZ, FRANCISCO JAVIER MOREIRA DIAZ, JOSE MANUEL MOREIRA PORTELA y MANUEL JUSTO ADAN, sobre del inmueble denominado "Cognahuac", ubicado en calle Amapola sin número, Barrio San Pedro, parte baja, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México: con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 12.00 metros con calle Amapola, antes calle; al sur: 12.00 metros con propiedad privada; al oriente: 50.00 metros con propiedad privada; al poniente: 50.00 metros con Encarnación Peralta. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha treinta de mayo del año dos mil cinco los promoventes celebraron contrato de compraventa con FRANCISCO BLANCO GARCIA respecto del precitado predio por la cantidad de $300,000.00, (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), exhiben original de contrato de compraventa: manifiestan que los colindantes actuales son; al noreste: C. Presidente Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México: al sur: Luis Angel Reyes Lobato; al oriente: Leticia Espinal Pérez y José María Flores Montesinos, y al poniente: con los señores Manuel Alcides Carballal Perdiz, Manuel Justo Adán, José Manuel Moreira Pórtela y Francisco Javier Moreira Díaz, antes Encarnación Peralta. 2.- El terreno objeto de las presentes diligencias no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, adjuntando certificado de no inscripción. 3.- Dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, a nombre de los promoventes bajo la clave catastral 085-01- 480-19000000, el cual se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones prediales, anexan certificación de no adeudo. 4.- El predio de referencia no está sujeto al régimen ejidal, agregan certificación expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, Estado de México. 5.- Exhiben plano descriptivo y de localización del inmueble en cita. 6.- El inmueble ya descrito, lo han venido poseyendo los promoventes desde la fecha en que lo adquirieron en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietarios: ofrecen interrogatorio, al tenor del cual deberán ser examinados los testigos que presentaran en su oportunidad. 7.- Señalan los domicilios de los colindantes: lado noreste: C. Presidente Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, con domicilio en la Presidencia Municipal de dicha población, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl, esquina calle Zaragoza, en Chimalhuacán, Estado de México: lado sur: Luis Angel Reyes Lobato, con Primera cerrada de Amapola sin número: lado poniente: Manuel Alcides Carballal Perdiz, Manuel Justo Adán, José Manuel Moreira Pórtela y Francisco Javier Moreira Díaz, con calle Amapola sin número: lado oriente: Leticia Espinal Pérez y José María Flores Montesinos, con calle Amapola sin número: todos ubicados en el Barrio San Pedro, parte baja, de la población de Chimalhuacán, Estado de México.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Ocho Columnas, con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo. Expedidos en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce. Notifíquese. Lo proveyó y firma la Segunda Secretario de Acuerdos Licenciada María de Jesús Ramírez Benítez.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Quince de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

4640.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente se les hace saber al público en general que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto en fecha treinta de septiembre de dos mil catorce. donde admite las presentes diligencias en el expediente marcado con el número 622/2014, relativo al Procedimiento No Contencioso de Inmatriculación Judicial (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MANUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMOS, en su carácter de apoderado de MANUEL ALCIDES CARBALLAL PERDIZ, MANUEL JUSTO ADAN, JOSE MANUEL MOREIRA PORTELA y FRANCISCO JAVIER MOREIRA DIAZ, sobre del inmueble ubicado en Avenida de Los Patos, esquina con calle Amapola, sin número, Barrio San Pedro, parte baja, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México: con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 23.44 metros con calle Amapola; al suroeste: 27.52 metros con propiedad privada; al sureste: 47.27 con propiedad privada; al noroeste: 47.06 metros con Avenida de Los Patos; superficie de 1198.03 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de mayo del año dos mil cinco, los promoventes celebraron contrato de compraventa con OSCAR BLANCO EVANGELISTA, respecto del precitado predio por la cantidad de $650,000.00, (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), exhiben original de contrato del citado contrato. 2.- El inmueble objeto de las presentes diligencias no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, adjuntando certificado de no inscripción. 3.- Dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, a nombre de los promoventes bajo la clave catastral 085-01-480-18000000, el cual se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones prediales, anexan certificación de no adeudo 4.- El predio de referencia no está sujeto al régimen ejidal agregan certificación expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, Estado de México. 5.- Exhiben plano descriptivo y de localización del inmueble en cita. 6.- El inmueble ya descrito, lo han venido poseyendo los promoventes desde la fecha en que lo adquirieron en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, ofrecen interrogatorio, al tenor del cual deberán ser examinados los testigos que presentarán en su oportunidad. 7.- Señalan los domicilios de los colindantes: lado noreste: con calle Amapola, debiendo notificar al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, por conducto del Presidente Municipal, con domicilio en Avenida Nezahualcóyotl, esquina calle Zaragoza, en Chimalhuacán, Estado de México; por el lado suroeste: con Jaime Cano Gómez, con domicilio en Avenida de Los Patos S/N, Municipio de Chimalhuacán; por el lado sureste: con Manuel Alcides Carballal Perdiz, Manuel Justo Adán, José Manuel Moreira Pórtela, y Francisco Javier Moreira Díaz con calle Amapola S/N, Municipio de Chimalhuacán; por el lado noroeste: con Avenida de Los Patos, debiendo notificar al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, por conducto del Presidente Municipal, con domicilio en Avenida Nezahualcóyotl esquina calle Zaragoza en Chimalhuacán, Estado de México.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Ocho Columnas, con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo. Expedidos en Chimalhuacán, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. Notifíquese. Lo proveyó y firma la Segunda Secretario de Acuerdos Licenciada María de Jesús Ramírez Benítez.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Treinta de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

4642.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 810/2014 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio promovido por ANDREA MICAELA MEDINA CARDOSO, respecto del sitio de común repartimiento denominado "San Sebastián" ubicado en calle Los Valientes número Uno, en el Barrio de San Sebastián, de la población de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.90 metros con Judith Isabel Piñón García; al sur: 19.90 metros con Rosa Enciso; al oriente: 11.00 metros con Judith Isabel Piñón García; al poniente: 11.00 metros con calle Los Valientes, con una superficie de 218.90 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; Expedido en Chalco, Estado de México, trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

4641.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1164/2014, ANDRES FLORES ORTEGA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tepanohaya", ubicado en el Municipio de Amecameca, México, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con Mauricio Flores Martínez; al sur: 16.00 metros con Fausto Gómez Castillo; al oriente: 15.00 metros con calle sin nombre y al poniente: 15.00 metros con Rufino Ramos Ramírez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los diez (10) días de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

676-B1.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

JERONIMO RAFAEL HERNANDEZ FLORES, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio", mismo que se radicó bajo el número de expediente 1165/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco, con residencia en Amecameca, México, promovico por JERONIMO RAFAEL HERNANDEZ FLORES, respecto del predio denominado "Moysenco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene como medidas, colindancias y superficie siguientes: superficie: 399.28 metros cuadrados, trescientos noventa y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados, al norte: 6.40 metros seis metros cuarenta centímetros y colinda con **propiedad del señor Julián Pablo Soriano Rodríguez, al sur: en** 6.00 metros, seis metros y colinda con calle Progreso, al oriente: en 64.40 metros, sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros y colinda con propiedad de la señora Sandra María Flores Hernández y al poniente: en 64.40 metros sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros con propiedad en la señora Teresa Palma.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Amecameca, México, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha seis (6) de octubre del año en curso.-Dado a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

676-B1.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

LIC. JUAN GABRIEL HERNANDEZ JURADO y LIC. ROMAN DEL AGUILA ALVAREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 993/2014, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, sobre el inmueble denominado Avenida Francisco I. Madero sin número del poblado de San Francisco Tepojaco, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.60 mts. con calle Vicente Guerrero, al sureste: en dos tramos uno de 14.60 mts. y otro de 12.30 mts. con Cutberto Martínez Hernández, al suroeste: en 17.45 mts. con Escuela Primaria José María Morelos, al oriente: en 29.70 mts. con Avenida Francisco I. Madero, al norponiente: 28.60 mts. con Francisco Hernández Jurado, con una superficie aproximada de 649.625 mts2. (seiscientos cuarenta y nueve punto seiscientos veinticinco metros cuadrados).

Admitida a trámite la información de dominio, por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del nueve de octubre de dos mil catorce, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas.

Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1302-A1.-3 y 6 noviembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Exp. No. 313240/340/2014 C. MUNICIPIO DE JILOTZINGO, REPRESENTADO POR REYNALDO TORRES GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: inmueble denominado "El Sauquito", (actualmente camino Caxtiti, La Cañada # 50, Bo. Monfi), poblado de San Luis Ayucan, Municipio Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 91,662.32 metros cuadrados, al norte: en 115.85, 76.14, 11.47 mts. con Benito Peña Herrera, Clemente Castillo, al sur: en 12.25 y 28.12, 28.12 mts. con Edgar Jerónimo Reyes y Lucía Hernández Sandoval, al oriente: en 99.17, 79.99, 111.46, 196.38 y 37.95 mts. con Lucía Hernández Sandoval, Carlos Alberto Mayén Sámano, Esteban Herrera Domínguez, Bernardino León Gabino y Clemente Castillo en líneas quebradas, al poniente: en 68.68, 146.81, 133.65, 97.28, 69.21, 19.85, 71.33 y 76.56 mts. con Benito Peña Herrera, Alberto Martínez César, Enrique Domínguez Hernández, Cristina Pérez Pimentel, Esteban Herrera Domínguez, Paulino Osnaya Hernández, Gloria Casas Morales, Juan González Bartolo y Edgar Jerónimo Reyes y servidumbre de paso en líneas quebradas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4577.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 26291/66/2014, C. GLORIA VALENCIA PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre del Barrio de Guadalupe, Municipio de: San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 14.80 mts. y colinda con Silvina Flores Rojas, al sur: 14.80 mts. y colinda con Rutilo Valencia Porcayo, al oriente: 11.40 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 11.23 mts. y colinda con Rutilo Valencia Porcayo. Tiene una superficie aproximada de 167.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 285548/29/14, EL C. JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Barrio de Pothe, Municipio de: Temoaya,

Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 33.00 mts. colinda con caño regador, al sur: 39.08-5.00-3.00 colinda con Santiago Marcial Hernández, al oriente: 21.48-36.98 mts. colinda con barranca, al poniente: 21.50 mts. colinda con caño regador. Tiene una superficie aproximada de 1,429.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 289634/37/14, LA C. EBODIA GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Callejón Industria II en Santiago Tlacotepec, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Callejón Industria, al sur: 7.00 mts. con el señor Pedro Pérez Flores, al oriente: 12.15 mts. con señora Fausta Hernández Díaz, al poniente: 2.02 mts. con la señora Fausta Hernández Díaz. Tiene una superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 272751/270/13, EL C. ZACARIAS MORRONGO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Emiliano Zapata, de esta Comunidad, Municipio de: Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.70 mts. colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 mts. colinda con Sebastián Sánchez Bastida, al oriente: 29.30 mts. colinda con Martín Cuali Palma, al poniente: 38.90 mts. colinda con Pascacio Hernández Chávez. Tiene una superficie aproximada de 358.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 271048/259/13, EL C. FELIPE DE JESUS ESQUILA RENDON, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: el centro de la comunidad de San Pedro Arriba, primera sección del Municipio de Temoaya, Estado de México, Municipio de: Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.65 mts. (doce metros con sesenta y cinco centímetros), colinda con predio del C. Juan Esquila Rendón, al sur: 15.35 mts. (quince metros con treinta y cinco centímetros), colinda con predio del C. Víctor Esquila Rendón, al oriente: 7.65 mts. (siete metros con sesenta y cinco centímetros), colinda con la Plaza Cívica de la Comunidad de San Pedro Arriba Primera Sección, al poniente: 8.75 mts. (ocho metros con setenta y cinco centímetros), colinda con calle José María Morelos. Tiene una superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 297351/90/14, EL C. MACARIO LOPEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Ignacio Allende, s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.00 mts. colindando con Floselo Martínez González, al sur: 5.00 mts. colindando con Antonio López Monroy, al oriente: 15.00 mts. colindando con Antonio López Monroy, quedara un metro de paso de servidumbre, al poniente: 15.00 mts. colindando con Floselo González. Tiene una superficie aproximada de 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 289649/45/2014, LA C. ELENA MARTINEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: San Jorge Pueblo Nuevo, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.02 mts colinda con calle Santa Teresa, al sur: 9.02 mts. colinda con Gustavo Gómez Vázquez, al oriente: 11.71 mts. colinda con Margarito García, al poniente: 11.60 mts. colinda con Ermilo Garrido. Tiene una superficie aproximada de 107.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 293029/58/14, EL C. CIRILIO BENJAMIN GARCIA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: el paraje "Las Animas", en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda en 78.20 mts. con Francisca Mejía C., al sur: colinda en 78.20 mts. con calle Cuauhtémoc, al oriente: colinda en 11.70 mts. con Moisés Pineda T., al poniente: colinda en 11.70 mts. con María del Moral M. Tiene una superficie aproximada de 914.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 289660/50/14, LA C. SRA. MA. ISABEL EVELIA BLANQUEL VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc s/n, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.00 mts. colinda con Blanca Estela Aguilar Mulia, al sur: 24.00 mts. colinda con Amado Luis Antonio Aguilar Mulia, al oriente: 31.25 mts. colinda con paso de servidumbre, al poniente: 31.25 mts. colinda con Ernesto Dávila Torres. Tiene una superficie aproximada de 750.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 293028/57/14, EL C. JOSE MANUEL ROMERO MUJICA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Independencia s/n, en San Sebastián en Metepec, Edo. de Méx., Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. con calle Independencia, al sur: 18.00 mts. con zanja (Juan Díaz Vázquez), al oriente: 62.29 mts. con Jesús Colín García, al poniente: 69.50 mts. con Arturo Colín Becerril. Tiene una superficie aproximada de 1,227.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309172/152/2014, EL C. JORGE ISIDRO SEGUNDO CUENCA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle de Josefa Ortiz de Domínguez s/n, casi esquina con Avenida 5 de Mayo, Barrio de Coaxusteno, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.50 mts. con Agustina Antonia Soteno Fernández, al sur: 9.50 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 21.33 mts. con calle pasillo de servicio, al poniente: 21.33 mts. con Domingo Soteno. Tiene una superficie aproximada de 202.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309169/149/2014, LA C. ELOISA MARIA CRISTINA ALBARAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: domicilio conocido en camino sin nombre en Cacalomacán, México, del Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.20 mts. con Reynaldo Mendieta, al sur: 28.75 mts. con predio de Delia Socorro Albarán Romero, al oriente: 15.95 mts. con predio de Reynaldo Mendieta y al poniente: 15.20 mts. con camino sin nombre en Cacalomacán México. Tiene una superficie aproximada de 457.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309163/143/2014, LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Bicentenario sin número y/o calle sin nombre y sin número en San Antonio Buenavista, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 25.30 mts. con Félix Sánchez Hernández y la segunda de 18.00 mts. con José Romero Bernáldez, al sur: 123.00 metros con Raymundo Sánchez, al oriente: 116.41 mts. con calle Bicentenario, al poniente: 167.28 mts. con zanja. Tiene una superficie aproximada de 11,760.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309174/154/2014, LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: casa ubicada en calle José María Heredia número 131, San Antonio Buenavista, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.66 mts. con Lucio Romero Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de 13.27 metros y la segunda de 7.20 metros, ambas con calle Santos Degollado, al oriente: 24.61 metros con María Concepción Hidalgo Romero, al poniente: en dos líneas la primera de 5.33 metros y la segunda de 16.10 mts. ambas con calle José María Heredia. Tiene una superficie aproximada de 511.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309175/155/2014, LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Santos Degollado sin número, San Antonio Buenavista, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con Lucio Romero Hernández, al sur: 12.35 metros con calle Santos Degollado, al oriente: 29.32 metros con Joaquín Castañeda Santana, al poniente: 24.61 mts. con María Concepción Hidalgo Romero. Tiene una superficie aproximada de 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309173/153/2014, LA C. MARIA ANGELA DOMINGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: San Lorenzo Oyamel s/n, Temoaya, México, Municipio de: Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.25 m. (veinte metros cero centímetros) colinda con el C. Vidal Pérez Valle, al sur: 21.25 m. (veintiún metros veinticinco centímetros) colinda con camino privado, al oriente: 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros, cero centímetros) linda con la C. Agustina Rodríguez Amado, al poniente: 44.25 m. (cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros), colinda con dos líneas: la primera sesgada de 19.00 m., colinda con la C. Carmela de la Luz Rodríguez, la segunda de 25.25 m. colinda con la C. Sabino Domínguez de Jesús. Tiene una superficie aproximada de 923.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309167/147/2014, LA C. SRITA. JUANA GUADALUPE CISNEROS ACACIO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: jurisdicción de Santiago Miltepec, Mex., terreno denominado "Mipa Grande una fracción y "La Laguna" la otra fracción, pero en la actualidad es un solo terreno. Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.30 metros con Enrique Ramírez Bernal, al sur: 34.30 metros con calle que da al Rancho "La Mora", al oriente: 10.00 metros con Enrique Ramírez Bernal, al poniente: 10.00 con Enrique Ramírez Bernal. Tiene una superficie aproximada de 343.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309164/144/2014, EL C. TOMAS DE JESUS ESCOBAR CARCAMO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Benito Juárez norte #544, Col. Zopilocalco en Toluca, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.40 metros lineales con el Sr. Ruperto Vilchis Alvarez, al sur: 9.55 metros con el Sr. Noé Rodríguez Reyes, al oriente: 13.30 mts. con el Sr. Ruperto Vilchis Alvarez, al poniente: 12.30 metros con calle Benito Juárez Nte. Tiene una superficie aproximada de 109.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309168/148/2014, LA C. CARMEN SANCHEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Camino Real a Metepec sin número Colonia Hípico, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.15 metros con Verónica León Sánchez, al sur: 14.15 mts. con Pedro Juan León Sánchez, al oriente: 30.10 mts. con calle sin nombre o terreno de paso, al poniente: 30.10 mts. con Luis León Contreras. Tiene una superficie aproximada de 464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 288587/32/2014, EL C. RAMON LEONARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Benito Juárez No. 23 en la localidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.00 mts. con Salvador López Guzmán, al sur: 14.90 mts. con Pascual Rojas y Agustín Mendoza, al sur: 19.10 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 8.80 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 1.10 mts. con privada de Juárez, al poniente: 10.20 mts. con Catalino Leonardo González. Tiene una superficie aproximada de 170.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 26966/98/2014, C. CARLOS CAYETANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Moctezuma s/n, de la Comunidad de San Pedro Cholula, Municipio de: Ocoyocac, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 4.27 metros con calle Moctezuma, al sur: 4.71 metros con Jesús Tereso Salvador Martínez, al oriente: 23.37 metros con Arnulfo del Campo, al poniente: en tres líneas, la primera de 12.57 metros, la segunda de 50 centímetros y la tercera de 10.70 metros, colindando con servidumbre de paso. Tiene una superficie aproximada de 103.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 26967/69/2014, C. ROCIO Y CARLOS CAYETANO ARROYO, promueven inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Mariano Escobedo, número ciento diecisiete (117), Barrio de Santa María, Municipio de: Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 29.20 mts. con Benjamín Onogre, al sur: 29.00 mts. con Alfredo Herlindo Reyes

Vidal, al oriente: 07.85 mts. con Agustín Ibarra, al poniente: 07.43 mts. con calle Mariano Escobedo. Tiene una superficie aproximada de 205.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ-HUIXQUILUCAN

E D I C T O S

Exp. No. 215028/31/2014, C. LUIS VEGA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Soledad" (actualmente calle Primavera # 11, Colonia Capulín Soledad), localidad San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda; superficie: 200.00 metros cuadrados; al norte: 20.00 mts. con Roberto Mosqueda; al sur: 20.00 mts. con Consuelo Morales; al oriente: 10.00 mts. con Aurelio López; al poniente: 10.00 mts. con calle Primavera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213098/22/2014 C. ANA MARIA RODRIGUEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: paraje La Cumbre, actualmente domicilio conocido S/N, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 180.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 mts. linda con Lucía Rocha Concha; al sur: 15.00 mts. linda con mismo vendedor; al oriente: 12.00 mts. linda con calle; al poniente: 12.00 mts. linda con Juana Gutiérrez Santiago.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213101/24/2014, C. ELIAS MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en calle Luis Donaldo Colosio manzana 2, lote 15, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 120.00 metros cuadrados; al norte: 8.00 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 8.00 mts. colinda con calle; al oriente: 15.00 mts. colinda con calle; al poniente: 15.00 mts. colinda con propiedad privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213099/23/2014, C. JOSEFINA MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en paraje Las Arboledas, lote 3, manzana 16, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 120.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 mts. linda con Andador sin nombre; al sur: 15.00 mts. linda con Pablo Angeles; al oriente: 8.00 mts. linda con Andador; al poniente: 8.00 mts. linda con Antonieta Arroyo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213104/26/2014, C. C. CESAR VERGARA TREJO y ELISA DIAZ RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en Avenida Principal, lote 2, manzana 8, Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 150.00 metros cuadrados; al norte: 11.30 mts. linda con Avenida Principal; al sur: 7.43 mts. linda con lote N° 4; al oriente: 15.90 mts. linda con lote N° 1; al poniente: 16.70 mts. linda con lote N° 3.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213108/29/2014, C. ROSA OSORIO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 8, manzana # 1 actualmente calle Luis Donaldo Colosio, Colonia La Cumbre El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 120.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 mts. linda con propiedad particular; al sur: 15.00 mts. linda con propiedad de Francisco Osorio Fernández; al oriente: 8.00 mts. linda con propiedad de Donato Robles Teodocio; al poniente: 8.00 mts. linda con calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213107/28/2014, C. JORGE RUIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en calle 3ra., cerrada de Revolución paraje La Cumbre, Colonia Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 144.80 metros cuadrados; al norte: 9.00 mts. linda con lote No. 5; al sur: 8.80 mts. linda con calle; al oriente: 16.00 mts. linda con lotes No. 3 y 4; al poniente: 16.00 mts. linda con propiedad privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213102/25/2014, C. MELECIO ROMERO VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: lote 9, manzana 2, actualmente calle Arboledas Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 147.30 metros cuadrados; al norte: 10.40 mts. linda con propiedad privada; al sur: 15.36 mts. linda con lote 10; al oriente: 13.30 mts. linda con Andador; al poniente: 11.40 mts. linda con lote # 6.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita al Municipio de Naucalpan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 213106/27/2014, C. JAVIER RUIZ DE LA LONGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle 2ª. cerrada de Revolución, paraje "La Cumbre", Colonia El Hielo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y colinda: superficie: 147.20 metros cuadrados; al norte: 9.10 mts. linda con calle; al sur: 9.00 mts. linda con lote No. 6; al oriente: 15.00 mts. linda con lotes No. 1 y 2; al poniente: 15.00 mts. linda con propiedad privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Huixquilucan, Estado de México, a 22 de agosto del 2014.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Naucalpan, México, adscrita a los Municipios de Naucalpan - Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. No. 294446/60/2014, C. JOSE ELEUTERIO ROMERO DOROTEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: cerrada La Granja S/N Col. Lomas de Capistrano (El Capulin) actualmente Cda. La Granja No. 20 Col. Lomas de Capistrano Municipio de Atizapán de Zaragoza mide y colinda: superficie: 3075.83 metros cuadrados; al norte: en 98.00 mts. con paso comunal o calle; al sur: en 89.40 mts. con Sr. Jorge López González; al oriente: en 19.20 mts. con Sr. Jorge López González; al poniente: en 59.70 mts. con Salvador Benavides.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 22 de mayo del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 311571/330/2014, C. ALFREDO ARCE OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Aguacate" (actualmente calle Colima), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; superficie: 1,203.23 metros cuadrados; al norte: 88.75 mts. con Alfredo Arce Osnaya; al sur: mide en tres líneas rectas de 9.70 mts., 11.00 mts., 16.05 mts. en 5 líneas quebradas de 4.50 mts., 9.45 mts., 24.50 mts., 10.20 mts., 7.10 mts. con conducto de Agua Rodada; al oriente: mide en tres líneas de 4.00 mts., 3.80 mts., 3.56 mts. con calle sin nombre; al poniente: mide en dos líneas de 14.83 mts. y 3.00 mts. con calle Colima.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 311563/336/2014, C. MA. TERESA ROA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle" (actualmente calle Cerezos), Colonia La Palma Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; superficie: 405.59 metros cuadrados; al norte: mide en tres líneas 13.40, 11.20, y 16.00 mts con Raúl Crisóstomo Gutiérrez; al sur: mide en tres líneas 3.30, 16.50 y 22.00 mts. con calle Cerezos; al oriente: en dos líneas 0.55 mts. con Raúl Crisóstomo Gutiérrez y 2.10 y con calle Cerezos; al poniente: en dos líneas 18.50 mts. con Ma. Teresa Roa Osnaya y 0.60 Raúl Crisóstomo Gutiérrez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 215029/32/2014, C. LUIS LOPEZ TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado paraje "Villa Gómez", poblado de San Bartolomé Coatepec (actualmente carretera Huixquilucan Río Hondo S/N), Municipio Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 250.00 metros cuadrados; al noroeste: en 25.00 mts. con Sr. Alvaro Jorge Zúñiga Ramírez; al norte: en 10.00 mts. con Sr. Alvaro Jorge Zúñiga Ramírez; al oriente: en 9.00 mts. con carretera; al suroeste: en 9.00 mts. con Sr. Alvaro Jorge Zúñiga Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 215034/36/2014 C. MARIA DE LA LUZ PEREZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Hidalgo, misma que se le conoce como calle "B", manzana Dos, lote Once, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 140.00 metros cuadrados; al norte: en 7.00 mts. con calle Hidalgo; al sur: en 7.00 mts. con lote Veinte; al oriente: en 20.00 mts. con lote Doce; al poniente: en 20.00 mts. con lote Diez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 215030/33/2014 C. ALEJANDRO LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: pueblo de San Esteban Huitzilacasco, calle 10 de Mayo y San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 235.00 metros cuadrados; al norte: en 14.35, 7.30 y 4.80 mts. con calle San Andrés Atoto y Prop. Priv., al sur: en 16.00 y 8.75 mts. con calle 10 de Mayo; al oriente: en 11.20 mts. con calle San Andrés Atoto; al poniente: en 8.32 mts. con Señora Teresa Miranda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. No. 215031/34/2014, C. ALICIA MEDRANO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: paraje denominado "Cruz Vieja o Cantera" sin número, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 224.00 metros cuadrados; al norte: 11.00 mts. con el paso de servidumbre; al sur: 10.00 mts. con Avenida Acueducto Lerma; al oriente: 19.80 mts. con Josefat Victoria Santiago; al poniente: 24.98 mts. con Francisco Ibáñez Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan – Huixquilucan, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

4578.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Notario Público, hace saber qué; Por Instrumento número **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS ONCE**, Volumen **QUINIENTOS UNO**, de fecha **CINCO** de **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL CATORCE**, se inició ante mi fe, la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **GUADALUPE PEDRO GÓMEZ GARCÍA**, a solicitud de la señora **YOLANDA ACOSTA FLORES en su carácter de cónyuge supérstite y PEDRO DANIEL y EDITH YEZICA** ambos de apellidos **GÓMEZ ACOSTA** en su carácter de hijos del autor de la sucesión **TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS**.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4511.-27 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Notario Público, hace saber qué; Por Instrumento número **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS**, Volumen **QUINIENTOS DOS**, de fecha **VEINTIDÓS** de **AGOSTO** del año **DOS MIL CATORCE**, se inició ante mi fe, la sucesión Testamentaria a bienes del Señor **ADRIÁN RAFAEL RAMÍREZ JUAREZ**, a solicitud de la señora, **LUZ GLORIA RIVERA MENDOZA** en su carácter de cónyuge supérstite y las señoritas **LILIANA HIPATIA, MILEVA ADRIANA y EDITH SHIRLEY** todas de apellidos **RAMIREZ RIVERA** en su carácter de hijas del autor de la sucesión **TODAS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS.**

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4510.-27 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **55,162**, volumen **1088** de fecha 21 de Julio de 2014, los señores **ANGELICA, MARIO y NANCY** todos de apellidos **MARTINEZ JUAN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA JUAN CASTULO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 08 de Octubre del año 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 2 de Octubre del año 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4543.-28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por **Escritura Pública** Número **17,911**, del Volumen 308, de fecha 27 de Mayo del 2014, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: La Iniciación (Radicación) de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALVARO BAEZ TORRES, que formalizan como presuntos herederos, los señores BEATRIZ SOLARES SALINAS, JUAN JOSE, MIGUEL ISSAC y ALVARO todos de apellidos BAEZ SOLARES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 15 de Octubre del 2014.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

4550.-28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO,** de fecha **VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE,** pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **LEOPOLDO LÓPEZ MARTÍNEZ,** que otorgaron los señores **OSANA BENÍTEZ CRUZ, LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ, ROXANA LÓPEZ BENÍTEZ, YAZMIN LÓPEZ BENÍTEZ, ROSARIO LÓPEZ BENÍTEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BENÍTEZ** y **JESÚS ANTONIO LÓPEZ BENÍTEZ,** en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita notaria dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

4544.-28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES,** de fecha **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,** pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **EVANGELINA VARGAS TORRES,** que otorgaron los señores **MARTIN GONZALEZ VARGAS, JUAN PABLO GONZALEZ VARGAS y ESPERANZA CAROLINA GONZALEZ VARGAS,** en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar, comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

4545.-28 octubre y 6 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 138, DEL ESTADO DE MEXICO, POR PETICION EXPRESA DEL SEÑOR JORGE NARANJO GUTIERREZ, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 212 Volumen 251, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante trámite de folio: 991.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERÍSTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. D) MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.-** RESPECTO AL LOTE 22, MANZANA 45, CALLE MONTE ELBRUZ.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 14.- AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 21.- AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON MONTE ELBRUZ.- AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1298-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"E D I C T O"

C. ARMIDA CORREA CARDENAS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 363, VOLUMEN 13, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA** QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, **IDENTIFICADO CON LOTE 24, MANZANA 3, COLONIA SAN PEDRO XALPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 54.25 M CON LOTES 23; AL ESTE: 18.55 M CON CALLE; AL SUR: 54.25 M CON LOTE 25; AL OESTE: 18.55 M CON LOTE 14; CON UNA SUPERFICIE DE: 1006.37 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

1299-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 138, DEL ESTADO DE MEXICO, POR PETICION EXPRESA DEL SEÑOR JORGE NARANJO GUTIERREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 143 Volumen 251, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante trámite de folio: 922.- Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERISTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. D) MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- RESPECTO AL LOTE 06, MANZANA 41, CALLE MONTE OLIMPO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 8.00, MTS. CON MONTE OLIMPO.- AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 7.- AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 21.- AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.-

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1307-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

LANDUCCI, S.A. DE C.V.

LANDUCCI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

Activo	$	50,000.00
Pasivo	$	0.00
Capital	$	50,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la población del Balance Final de Liquidación de **LANDUCCI S.A. DE C.V.**, con cifras al 28 de Agosto del 2014.

Estado de México a 30 de Septiembre del 2014.

Liquidador
Francisco Martínez García
(Rúbrica).

629-B1.-17, 27 octubre y 6 noviembre.

MGM BUFETE ESPECIALIZADO EN CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

MGM BUFETE ESPECIALIZADO EN CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	$ 0.00
Total Pasivo	$ 0.00
Total Capital Contable	$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 10 de Octubre de 2014.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

629-B1.-17, 27 octubre y 6 noviembre.

CORPORATIVO BIRTHRIGTH INSURED, S.A. DE C.V.

CORPORATIVO BIRTHRIGTH INSURED, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	$ 0.00	Circulante	$ 0.00
Fijo	$ 0.00	Fijo	$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

629-B1.-17, 27 octubre y 6 noviembre.